



Tribunal Electoral de
Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 58/2016

**ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ**

**MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**

**SECRETARIO:
ÁNGEL ERNESTO COBOS AGUILAR**

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a dieciocho de mayo de
dos mil dieciséis.

VISTOS, para resolver los autos del expediente indicado al rubro, integrado con motivo del recurso de apelación promovida por el Partido de la Revolución Democrática, a través de Rogelio Franco Castán, quien se ostenta como Presidente del Comité Directivo Estatal en el Estado de Veracruz, en contra del acuerdo A115/OPL/VER/CG/02-05-16, de fecha dos de mayo de dos mil dieciséis, emitido por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se resuelve sobre las solicitudes de registro supletorio de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de diputado por el principio de mayoría relativa, presentadas por las Coaliciones, los partidos políticos y los aspirantes a candidatos independientes, para el proceso electoral 2015-2016, entre otros el de Tomás Arrieta Vázquez, por el Partido Nueva Alianza en el Distrito número 22 con cabecera en Zongolica, Veracruz, y,

RESULTANDO

- I. **Antecedentes.** Del escrito inicial de demanda del presente recurso y demás constancias que obran en autos, se desprende en lo que interesa, lo siguiente:

Proceso electoral ordinario 2015-2016.

a. **Inicio del proceso.** El nueve de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, celebró la sesión con la que dio inicio formalmente el proceso electoral ordinario 2015-2016, para la renovación del titular del Poder Ejecutivo y los Diputados que integran el Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Proceso interno del Partido de la Revolución Democrática.

a. **Convocatoria.** En fecha quince de enero del dos mil dieciséis, el Partido de la Revolución Democrática emitió la Convocatoria para elegir las candidaturas a los cargos de elección popular de Gobernador o Gobernadora, así como la de Diputados y Diputadas locales, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; quienes participarán en las elecciones constitucionales a celebrarse el cinco de junio del año en curso, en el Estado de Veracruz.

En la base segunda de la citada convocatoria, se estableció en su numeral segundo, que la elección por el principio de mayoría relativa, se llevará a cabo el día domingo seis de marzo del año dos mil dieciséis y los de representación proporcional, en consejo estatal electivo el día domingo trece de marzo siguiente.

Así también, se estableció en la base cuarta, en el numeral cuatro, que los registros para candidatos a diputados locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, serán del nueve al trece de febrero de dos mil dieciséis, con periodo de subsanación del trece al quince de febrero siguiente.

b. Acuerdo. En fecha quince de enero se emitió el Acuerdo ACU/CECEN/01/045/2016, de la Comisión Electoral, para emitir observaciones sobre la convocatoria de elección de Gobernadores y Diputados de mayoría relativa y representación proporcional del PRD.

c. Convenio de coalición. Ante la presidencia del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, se presentó el treinta y uno de enero del año que transcurre, el convenio de coalición electoral total, denominada "Unidos para Rescatar Veracruz", conformado por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Acción Nacional.

d. Registro de precandidatos. La comisión electoral del comité ejecutivo nacional del Partido de la Revolución Democrática, el veintidós de febrero del año en curso, emitió el acuerdo ACU-CECEN/02/201/2016, mediante el cual se resuelven las solicitudes de registro de aspirantes a precandidatos al cargo de diputados y diputadas locales por el principio de mayoría relativa; así como el acuerdo ACU-CECEN/02/202/2016, mediante el cual se resuelven las solicitudes de registro de aspirantes a precandidatos al cargo de diputados y diputadas locales por el principio de representación proporcional.

e. Sesión del Segundo Pleno Extraordinario. El trece de marzo del año en curso, se llevó a cabo el Segundo Pleno Extraordinario con carácter electivo del IX Consejo Estatal, por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, así como la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, junto con doscientos cincuenta y un